



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR
00000346

TUMBES, 19 OCT 2016

VISTO;

El Memorando N° 29-2016/GOB.REG.TUMBES-GR. (e), de fecha 06 de Octubre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, de Conformidad con Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su Competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de Conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Ampliada y Modificada por la Ley N° 27902; se establece "los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa", en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 29-2016/GOB.REG.TUMBES-GR. (e), de fecha 06 de Octubre de 2016, la alta Dirección del Gobierno Regional de Tumbes dispone que por ser Necesario se constituya la Comisión de Gestión para constituir la Autoridad Portuaria Regional de Tumbes, la misma que tendrá entre sus responsabilidades el de monitorear, verificar e impulsar en la elaboración del informe técnico que realizará la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad de remitirlo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, entre otras, todo esto en concordancia con las exigencias Normativas Vigentes,

Que, la Comisión de Gestión para constituir la Autoridad Portuaria Regional de Tumbes, estará integrada de la siguiente manera:

- Abg.** Carlos Wilfredo Jiménez Herrera.
- Ing.** Diego Alemán Ramírez.
- Abg.** Rafael Montero Vincés.
- Ing.** Víctor Puño Lecarnaque.
- Ing.** Timoteo Fernández Aquino.
- Sr.** Isauro Salgado Merino.
- Ing.** Jaime Herbozo Fernández.

Que, en concordancia con las Políticas nacionales y sectoriales, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas las cuales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República teniendo dentro de sus funciones: 1. Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia. 2. Función de Planeamiento.- Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la presente Ley. 3. Función administrativa y ejecutora.-





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000346-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 19 OCT 2016

Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales. 4. Función de promoción de las inversiones.- Incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios para tal fin. 5. Función de supervisión, evaluación y control.- Fiscalizando la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil.

Que, en aras de lograr una optimización del servicio que se presta a la colectividad, se tiende a simplificar los trámites burocráticos, sin que se exima la responsabilidad administrativa propia del que lo ostenta, a fin de cumplir los requisitos legales exigidos por la normatividad vigente;

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, y;

En uso de sus atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000276-2015/GOB.REG.TUMBES-P; que aprueba la Directiva Nº 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes; faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Gestión para constituir la Autoridad Portuaria Regional de Tumbes, estará integrada de la siguiente manera:

- Abg. Carlos Wilfredo Jiménez Herrera.
Ing. Diego Alemán Ramírez.
Abg. Rafael Montero Vincés.
Ing. Víctor Puño Lecarnaque.
Ing. Timoteo Fernández Aquino.
Sr. Isauro Salgado Merino.
Ing. Jaime Herbozo Fernández.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a los miembros integrantes de la comisión descrita en el Artículo Primero de la Presente Resolución, así como a las demás Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC. Pedro Octavio Mejia Reyes
GERENTE GENERAL